

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Considerando la solicitud del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2022 en relación con las propuestas de delegación de fe pública en el ámbito de las Áreas del Ayuntamiento de Málaga, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN GENERAL DE NUEVAS DELEGACIONES DE FUNCIONES DE FE PÚBLICA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En relación con las propuestas de delegación de fe pública recibidas por las Áreas del Ayuntamiento de Málaga, se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante dos resoluciones de fecha 28 de Octubre de 2020, dos resoluciones de fecha 9 de Noviembre de 2020 y una resolución de fecha 23 de Noviembre de 2020, el funcionario que ocupaba el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, previa autorización del Alcalde-Presidente, delegó determinadas funciones de fe pública que le atribuye la normativa vigente en los funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral del Ayuntamiento de Málaga y de los entes de naturaleza pública pertenecientes a su sector público institucional, habiéndose publicado en el BOP de Málaga nº 238, 15 de Diciembre de 2020. Posteriormente, se han dictado resoluciones de modificación de dicha delegación general en el ámbito de áreas específicas del Ayuntamiento.

Segundo: Por orden de este Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (TOA en adelante) se remite por email el pasado 22 de Febrero de 2022 Instrucción de igual fecha a los Sres. y Sras. Tenientes de Alcalde, Sres. Concejales/as Delegados/as y Directores/ as Generales de las distintas Áreas de Gobierno y Áreas Específicas del Ayuntamiento de Málaga informando de que se va a efectuar un nuevo acuerdo de delegaciones en el ámbito del Ayuntamiento y los criterios para efectuar las nuevas solicitudes.

Tercero: En la Instrucción se ruega a los responsables políticos o directivos de las Áreas de Gobierno municipales remitan antes del 11 de Marzo de 2022 al correo electrónico secretariageneralcorporacion@malaga.eu una nueva propuesta completa, a nivel de Área Específica, de delegación de fe pública, conforme al modelo de solicitud remitido.

Cuarto: A día de la fecha se han recibido las siguientes solicitudes:



- El día 24 de Febrero de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Alcaldía suscrita por la Directora General de Alcaldía el día 23 de Febrero de 2022.
- El día 24 de Febrero de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Coordinación de Distritos suscrita por el Coordinador General Gerente del Ayuntamiento.
- El día 2 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda suscrita por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda.
- El día 9 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Seguridad, suscrita por el Concejal Delegado de Seguridad.
- El día 14 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas suscrita por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- El día 16 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Infraestructuras y Proyectos, suscrita por el Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos.
- El día 17 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Deporte, suscrita por Director General de Deportes.
- El día 21 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Asesoría Jurídica-Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales suscrita por el Titular de Asesoría Jurídica.
- El día 24 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Turismo y Promoción de la Ciudad suscrita por el Director General de Turismo.
- El día 25 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Comercio, Gestión de la vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, suscrita por el Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, así como posterior correo electrónico de fecha 7 de Junio indicando las modificaciones en los puestos de las personas propuestas.
- El día 31 de Marzo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Recursos Humanos y Calidad, suscrita por el concejal delegado de Recursos Humanos y Calidad el día 30 de Marzo.
- El día 11 de Abril de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Innovación y Digitalización Urbana, suscrita el día 8 de Abril por la Teniente de Alcalde.
- El día 18 de Abril de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Tesorería, suscrita por la Tesorera.
- El día 5 de Mayo de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo suscrita por el Director General del Área el día 4 de Mayo.
- El día 7 de Junio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Movilidad, suscrita por la Directora General del área de Movilidad.

Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 22/07/2022 14:00 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 26/07/2022 19:08 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/07/2022 10:10 Emitido por: FNMT-RCM
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/07/2022 10:17 Emitido por: FNMT-RCM



- El día 9 de Junio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, suscrita por la Directora General del Área.
- El día 22 de Junio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Economía y Hacienda, suscrita por el Director General de Economía y Hacienda.
- El 15 de Julio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Contratación y Compras, suscrita por la Directora General de Contratación y Compras.
- El 20 de Julio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Cultura, suscrita por la Directora General del Área de Cultura.
- El día 20 de Julio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental suscrita por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- El día 21 de Julio de 2022 se recibe propuesta de delegación de fe pública en el ámbito de los Distritos, suscrita por el Coordinador General Gerente del Ayuntamiento.

A estos antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.4, d), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los arts. 22.4, 57.5 y 80.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en determinadas ordenanzas municipales, son funciones de fe pública reservadas al Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, entre otras, las siguientes:

- a) Notificación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
- b) Notificación de resoluciones de órganos unipersonales.
- c) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos de los órganos unipersonales y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, así como la certificación o emisión de diligencia acreditativa de haberse producido la misma.
- d) Certificar los antecedentes, libros y documentos. En relación a esta función, se requiere que se identifique suficientemente el tipo de certificado de los que se expidan en el ámbito del área específica correspondiente que se solicita que se delegue:
 - 1º Certificados de resoluciones de órganos unipersonales.
 - 2º Certificados de existencia y contenido de informes consten en procedimientos administrativos tramitados en el Área.
 - 3º Otros tipos de certificados de antecedentes, libros y documentos.



- e) Actuar como fedatario en la formalización de convenios y sus modificaciones.
- f) Actuar como fedatario en la formalización de contratos y sus modificaciones.
- g) Formalización del acta de entrega de cesiones gratuitas de bienes y derechos para fines de interés público.
- h) Otras funciones de fe pública.

1º Dar fe, en relación con la práctica y acreditación del resultado de los sorteos realizados, en aplicación de las normas que rigen la adjudicación de puestos para el ejercicio de las actividades de venta ambulante, mediante planes de aprovechamiento regulados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en el Procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de la distribución de prensa gratuita.

2º Actas de cese en puesto de trabajo.

3º Actas de toma de posesión correspondientes a funcionarios interinos.

SEGUNDO.- Dado el tiempo transcurrido desde la anterior delegación general de funciones de fe pública y la modificación de efectivos que se ha producido en las Áreas del Ayuntamiento, se pretende actualizar la delegación de funciones de fe pública, que resulta necesaria por el volumen de funciones que comporta en un Ayuntamiento como éste y que todas ellas están asignadas por ley a este Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Ante la ausencia de un número suficiente de funcionarios adscritos a la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, a los que con carácter general la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reserva en su artículo art. 92.bis.1.a) las funciones de fe pública, que se desarrollan en el art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace uso de la habilitación legal expresa prevista para los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Título X de la citada Ley 7/1985 en la letra d) de su Disposición Adicional Octava, que como regla especial para este tipo de municipios prevé que puedan delegarse el ejercicio de las funciones de fe pública “en otros funcionarios del ayuntamiento”.

Conforme a dicho marco, se han establecido, entre otros, los siguientes parámetros para una adecuada delegación de estas funciones esenciales:

1. Se pretende que se haga una nueva propuesta completa a nivel de Área Específica, de modo que las delegaciones de fe pública dentro de la citada área no están limitadas a un concreto Servicio, Sección o tipo de procedimiento.
2. La solicitud de Delegación de funciones de fe Pública deberá recaer con carácter general en Funcionarios pertenecientes a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General. En este sentido, debe tenerse en cuenta que el ejercicio adecuado de las funciones reservadas exige un adecuado conocimiento del alcance y modo de desempeño de las mismas, así como la correspondiente responsabilidad de su adecuado ejercicio, salvo excepciones justificadas en que deberá acreditarse la



aptitud del empleado para el ejercicio de las funciones cuya delegación se solicite.

3. La Delegación de Funciones de fe Pública se limitará a un número de delegados por Áreas no superior a 3 o 4, salvo razones justificadas en el volumen de funciones del Área o cualquier otra causa justificada. Esta reducción del número de funcionarios tiene como intención poder tener un mayor seguimiento, comunicación y asesoramiento a los funcionarios delegados en el ejercicio de estas funciones.
4. En el ámbito de funciones de fe pública cuya identificación se considera más genérica, se requiere que se identifique suficientemente el tipo de certificado de los que se expidan en el ámbito del área específica correspondiente que se solicite que se delegue.
5. La necesidad de identificar a una de las personas propuestas como persona de contacto en el área para que pueda servir de interlocutor en relación a las cuestiones que puedan surgir sobre el escrito que se presente y el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública que se deleguen.
6. Finalmente, se deja expresamente fuera del ámbito de esta revisión de las delegaciones de funciones de fe pública las siguientes:
 - a) Las funciones de fe pública respecto de los organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales dependientes del Ayuntamiento, permaneciendo en vigor las delegaciones actualmente vigentes.
 - b) Las funciones de fe pública respecto de órganos colegiados distintas a las previstas en la letra a) tales como las Secretarías de Consejos Sectoriales, Consejos de Distritos, etc., que se realiza mediante delegaciones específicas.
 - c) La delegación para la expedición de copias electrónicas auténticas, al tener un régimen legal que exige otro tipo de trámites, como la inscripción en el correspondiente Registro de funcionarios habilitados.

Recibidas las propuestas identificadas anteriormente, se considera procedente la estimación de las solicitudes de delegación de funciones de fe pública en los Técnicos de Administración General, dada la formación que requiere el acceso a las citadas plazas. Este mismo tratamiento se da a los puestos de Técnico de Administración Especial (A1) y Técnicos de Gestión. En los restantes supuestos, sólo se ha admitido la delegación de funciones en supuestos de personas que ocupando puestos estructurales, ya tengan experiencia en el ejercicio de funciones reservadas, habiéndose limitado en estos casos la delegación a las supuestos de notificaciones de acuerdos y resoluciones a que refieren las letras a) y b) recogidas en el fundamento jurídico primero.

Considerando todo lo anterior, a la vista de las propuestas recibidas y demás antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que han sido expuestos, teniendo en cuenta el volumen de las funciones de fe pública reservadas al TOAJGL por la normativa vigente, por razones de eficacia, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, letra d), por la presente, vengo a **solicitar al Excmo Alcalde**, conforme al art.2.2 RD128/2018, tal como se exige expresamente para el



caso de asignación de funciones de fe pública a los puestos reservados de colaboración por el artículo 15.2 del citado Real Decreto, **la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Delegar funciones de fe pública en el personal funcionario, de carrera e interino, del Ayuntamiento de Málaga, en los términos siguientes:

Funciones de fe pública susceptibles de delegación:

- a) Notificación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
- b) Notificación de resoluciones de órganos unipersonales.
- c) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos de los órganos unipersonales y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, así como la certificación o emisión de diligencia acreditativa de haberse producido la misma.
- d) Certificar los antecedentes, libros y documentos. En relación a esta función, se requiere que se identifique suficientemente el tipo de certificado de los que se expidan en el ámbito del área específica correspondiente que se solicita que se delegue
 - 1º Certificados de resoluciones de órganos unipersonales.
 - 2º Certificados de existencia y contenido de informes consten en procedimientos administrativos tramitados en el Área .
 - 3º Otros tipos de certificados de antecedentes, libros y documentos.
- e) Actuar como fedatario en la formalización de convenios y sus modificaciones.
- f) Actuar como fedatario en la formalización de contratos y sus modificaciones.
- g) Formalización del acta de entrega de cesiones gratuitas de bienes y derechos para fines de interés público.
- h) Otras funciones de fe pública.
 - 1º Dar fe, en relación con la práctica y acreditación del resultado de los sorteos realizados, en aplicación de las normas que rigen la adjudicación de puestos para el ejercicio de las actividades de venta ambulante, mediante planes de aprovechamiento regulados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en el Procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de la distribución de prensa gratuita.
 - 2º Actas de cese en puesto de trabajo
 - 3º Actas de toma de posesión correspondientes a funcionarios interinos

DELEGACIONES POR ÁREAS DE GOBIERNO

I. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA:

Área específica de Alcaldía.

En los siguientes funcionario/as las funciones de fe pública previstas en las letras a), b), c), e) y f).

- D. Antonio Mateos Sánchez, Jefe de Servicio Económico-Administrativo.



- D^a María Zoraida Caballero Carrasco, Jefa de Sección de Servicios Generales.

En los siguientes funcionarios/as las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c) y e).**

- D^a Almudena Molina Martín, Jefa de Servicio Jurídico- Administrativo.
- D. Cristóbal Romero Gutiérrez, Técnico de Administración General.

Área específica de Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento.

En el siguiente funcionario, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b) y e).**

- D. Álvaro Campos Suárez, Técnico de Administración General.

Área específica de Coordinación de Distritos.

En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y f).**

- D^a Sonia Jordán González, Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados.

Área específica de Asesoría Jurídica.

En las siguientes funcionarias, las funciones de fe pública previstas en las letras **b) y c)**

- D^a Esther Carrillo Padilla, Jefa de Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.
- D^a Ágata Ruiz Muñoz, Staff de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.

II. ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

Área específica de Economía y Hacienda.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, y d) 2º.**

- D. Juan Carlos Sondermeyer, Jefe de Servicio de Presupuestos.
- D^a Esperanza Rodríguez López, Staff Presupuestos.



En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en la letras **a) y b).**

D^a Eva M^a López Rivas, Jefa de Sección de Secretaría Técnica.

Área específica de Recursos Humanos y Calidad

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c) y h) 3º.**

- D^a Eva Ruiz Muñoz, Jefa de Servicio de Organización.
- D^a Rocio Roca Xirau, Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos.
- D^a Dolores Godoy Palma, Jefa de Servicio de Gestión Económica.
- D^a M Carmen Aguilar García, Jefa de Sección de Contratación de Personal.

En los siguientes funcionarios, la función de fe pública prevista en la letra **b).**

- D Juan Antonio Rodríguez Heredia, Jefe de Sección de Administración de Personal.
- D^a Elisabet López-Puertas Lamy, Jefa de Negociado de Apoyo Jurídico
- D Javier Prieto Burgos, Jefe de Sección de Gestión de Calidad.

Área específica de Tesorería.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), d) 1º, d) 2º y e).**

- D Pedro del Pino Perles, Staff Servicio Asistencia Técnica.
- D^a M^a Isabel Conejo Rueda, Jefa Servicio Gestión Financiera.
- M^a Encarna Peña Mota, Staff Servicio Recursos Financieros y Pagos.
- D^a Victoria Jiménez Navarro, Jefa Sección Control Recaudatorio.

III. ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Área específica de Cultura.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), d) 1º, d) 2º y g).**

- D^a Ángela Solano Motta, Jefa de Sección Jurídico.
- D^a Asunción Gea Izquierdo, Técnico de Administración General.
- D^a María García Bujalance, Técnico de Administración General.

Área específica de Turismo



En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D. Francisco Lozano Única, Jefe de Sección de Servicios Generales.
- D^a María del Pilar Álvarez Muñoz, Jefa de Grupo de Promoción en Destino.

Área específica Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D. Francisco Lozano Única, Jefe de Sección de Servicios Generales.
- D^a María del Pilar Álvarez Muñoz, Jefa de Grupo de Promoción en Destino.

Área específica Educación, Juventud y Fomento de Empleo.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D. Rafael Centeno López, Jefe de Servicio de Educación.
- D. Pedro Luis Jiménez Prados, Jefe de Servicio de Juventud.

IV. ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Área específica de Sostenibilidad Medioambiental.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e), f) y g)**.

- D. Fernando Olmo Valdemoro, Jefe de Servicio Jurídico Administrativo.
- D^a Tatiana Cardador Jiménez, Staff de Medio Ambiente.
- D^a Carmen Ruiz Palma, Técnico de Administración General.
- D^a Lourdes del Corral Pascual, Técnico de Administración General.

Área específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, y Fiestas.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, d) 3º, e) y f)**.

- D^a Cristina Fernández Jiménez, Jefa de Servicio de Técnico- Operativo.
- D Juan Manuel Gavilán Fernández, Técnico de Administración General.

V. ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



Área específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) f), g) y h)1º.**

- D^a María Dolores Rico López, Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.
- D^a Francisca Cívico Rey, Técnico de Administración General
- D^a Bárbara Domingo Jiménez, Jefa de Servicio de Aperturas.
- D^a Patricia Robles Cabrera, Técnico de Administración
- D^a Rocio Cabrera Azaña, Técnico de Administración General.

Área específica de Contratación y Compras.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º y f).**

- D^a Ana Terroba García, Jefa de Sección de Contratación 1.
- D^a M^a Begoña Astiaso Herrero, Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3.
- D^a M^a del Valle Martín Poley, Jefa de Servicio de Contratación 3.
- D Salvador Cruzado Castillo, Jefe de Negociado de Contratación 3.
- D^a Dolores Velasco Ruiz, Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.
- D^a Macarena Martín Maldonado, Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

VI. ÁREA DE GOBIERNO DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

En las siguientes funcionarias, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y f).**

- D^a Juana María Laguna Mariscal, Jefa de Servicio de Administración Electrónica.
- D^a Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez, Técnico de Administración General.

VII. ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Área específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **b), c), d), 1º d) 2º, e) y f).**



- D^a M^a Begoña Casares Cervera, Jefa del Servicio Jurídico Administrativo.
- D^a Inmaculada Mora Ruiz, Jefa de Negociado de Gestión de Subvenciones.

En la siguiente funcionaria, la función de fe pública prevista en la letra **b)**.

- D^a Auxiliadora Martínez Moreno, Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia.

Área específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e), f) y g).**

- D^a María del Rocío Rodríguez Manzano, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
- D. Evaristo Rando Román, Técnico de Administración General.

VIII. ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

Área específica de Movilidad

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y g).**

- D. Alfonso Calbacho Villanueva, Jefe de Servicio de Transporte y Taxis.
- D. Manuel González Carrasco, Técnico Superior.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b).**

- D. Francisco J. Garcés Alonso, Jefe de Sección Económico-Administrativa.
- D^a Dolores Romero Fontalba, Jefe de Negociado de Inspección de Transporte.

Área específica de Seguridad

En el siguiente funcionario, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e).**

- D. Eduardo Ángel Aguilar García, Técnico de Administración General.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b).**



- D. Enrique Rando Sánchez, Jefe de Sección Planificación y Análisis de Riesgos.
- D. Faustino Aguilar Martín, Inspector de Policía Local.

IX. EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS:

En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b).**

- D^a Sonia Jordán González, Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados.

SEGUNDO.- Para aquellas aquéllas áreas específicas que no cuenten con ningún funcionario delegado, aquellas otras que, aunque cuenten con algún funcionario delegado, ninguno tenga atribuida la concreta función de fe pública delegada, así como para aquellas áreas específicas que, aunque cuenten con algún funcionario que tenga delegada la función correspondiente, se dé alguno de los supuestos de suplencia a que refiere el art. 13.1 Ley 40/2015, de 1 octubre -vacante, ausencia, enfermedad o declaración de abstención o recusación- las funciones de fe pública siguientes se ejercerán en los siguientes términos:

- Las funciones de fe pública previstas en las **letras a)** se ejercerán directamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Las funciones de fe pública previstas en la letra **b)** se delegan en la Técnico de Administración General del área de Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local D^a Raquel Martín Campos, correspondiendo su suplencia al Oficial Mayor, D. Juan Ramón Orense Tejada y, en su defecto, a D. Pablo Briales Requena, Jefe de Servicio de Fe Pública de la Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local.
- La función de fe pública prevista en la **letras c)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia a D. Pablo Briales Requena.
- Las funciones de fe pública **d 1º y d 2º, f), g)** se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia a D^a Gloria de los Ángeles Vera González.
- Las funciones de fe pública previstas en la **letra e)** se delegan en D^a Gloria de los Ángeles Vera González, correspondiendo su suplencia a D. Juan Ramón Orense Tejada
- La Función de fe pública prevista en la **letra h 1º)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia en D. Pablo Briales Requena.
- Las funciones de fe pública **h 2º) y hº 3)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada.

TERCERO.- Delegar en los siguientes funcionarios la función de fe pública consistente en la **transcripción en el Libro de Resoluciones a que refiere al art.**

Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 22/07/2022 14:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 26/07/2022 19:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/07/2022 10:10 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/07/2022 10:17 Emitido por: FNMT-RCM



3.2.e) RD 128/2018) de las dictadas por la Alcaldía, así como las de cualquier otro órgano unipersonal con competencias resolutivas:

- D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor.
- D. Pablo Briaes Requena, Jefe de Servicio de Fe Pública de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local.
- D^a Gloria de los Ángeles Vera, Jefa de Sección de Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
- D^a Raquel Martín Campos, Técnico de Administración General adscrita al Área de Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local.
- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera, Jefe del Servicio Jurídico del Pleno adscrito al Área de Secretaría General de Pleno.

CUARTO.- Para aquellas funciones de fe pública que no se encuentren expresamente delegadas, o para aquellos casos en que no pueda ejercer las mismas ninguna de las personas que ostenten una delegación, dicha función será ejercida directamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que se le autoriza la encomienda en el funcionario con habilitación de carácter nacional, D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del ejercicio de cualquier otra función de fe pública en el ámbito de la letra d) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que así se determine por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Las delegaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de su posible ejercicio directo en los supuestos que así determine por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario que legalmente le sustituya.

SEXTO.- Las funciones de fe pública que se ejerzan por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, estando en vigor la misma desde el día siguiente de la firma de la presente resolución hasta que se modifique o se deje sin efecto la misma.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado de la presente delegación a lo/as funcionario/as a que refiere, a los Sres. Concejales y Directores Generales y se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Revocar las delegaciones de funciones de fe pública otorgadas con anterioridad a la presente en los funcionarios del área de gobierno objeto de esta resolución. No obstante, queda fuera de esta revocación:

- a) Las funciones de fe pública respecto de los organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales dependientes del Ayuntamiento, permaneciendo en vigor las delegaciones actualmente vigentes.
- b) Las funciones de fe pública respecto de órganos colegiados distintas a las previstas en la letra a) tales como las Secretarías de Consejos Sectoriales, Consejos de Distritos, etc., que se realizan mediante delegaciones específicas.



c) *La delegación para la expedición de copias electrónicas auténticas.*”

Considerando lo dispuesto en el art. 2.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, que establece que la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones reservadas tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos, el artículo 15.2 del ya citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el artículo 124 y la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos solicitados por el citado informe, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Delegar funciones de fe pública en el personal funcionario, de carrera e interino, del Ayuntamiento de Málaga, en los términos siguientes:

Funciones de fe pública susceptibles de delegación:

- a) Notificación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
- b) Notificación de resoluciones de órganos unipersonales.
- c) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos de los órganos unipersonales y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, así como la certificación o emisión de diligencia acreditativa de haberse producido la misma.
- d) Certificar los antecedentes, libros y documentos. En relación a esta función, se requiere que se identifique suficientemente el tipo de certificado de los que se expidan en el ámbito del área específica correspondiente que se solicita que se delegue

1º Certificados de resoluciones de órganos unipersonales.

2º Certificados de existencia y contenido de informes consten en procedimientos administrativos tramitados en el Área .

3º Otros tipos de certificados de antecedentes, libros y documentos.

- e) Actuar como fedatario en la formalización de convenios y sus modificaciones.
- f) Actuar como fedatario en la formalización de contratos y sus modificaciones.
- g) Formalización del acta de entrega de cesiones gratuitas de bienes y derechos para fines de interés público.
- h) Otras funciones de fe pública.

1º Dar fe, en relación con la práctica y acreditación del resultado de los sorteos realizados, en aplicación de las normas que rigen la adjudicación de puestos para el ejercicio de las actividades de venta ambulante, mediante planes de aprovechamiento regulados en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en el Procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de la distribución de prensa gratuita.

2º Actas de cese en puesto de trabajo

3º Actas de toma de posesión correspondientes a funcionarios interinos



DELEGACIONES POR ÁREAS DE GOBIERNO

I. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA:

Área específica de Alcaldía.

En los siguientes funcionario/as las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), e) y f).**

- D. Antonio Mateos Sánchez, Jefe de Servicio Económico-Administrativo.
- D^a María Zoraida Caballero Carrasco, Jefa de Sección de Servicios Generales.

En los siguientes funcionarios/as las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c) y e).**

- D^a Almudena Molina Martín, Jefa de Servicio Jurídico- Administrativo.
- D. Cristóbal Romero Gutiérrez, Técnico de Administración General.

Área específica de Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento.

En el siguiente funcionario, las funciones de fe pública previstas en las letras **a),b) y e).**

- D. Álvaro Campos Suárez, Técnico de Administración General.

Área específica de Coordinación de Distritos.

En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y f).**

- D^a Sonia Jordán González, Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados.

Área específica de Asesoría Jurídica.

En las siguientes funcionarias, las funciones de fe pública previstas en las letras **b) y c)**

- D^a Esther Carrillo Padilla, Jefa de Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.
- D^a Ágata Ruiz Muñoz, Staff de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales.



II. ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD.

Área específica de Economía y Hacienda.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, y d) 2º.**

- D. Juan Carlos Sondermeyer, Jefe de Servicio de Presupuestos.
- D^a Esperanza Rodríguez López, Staff Presupuestos.

En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en la letras **a) y b).**

D^a Eva M^a López Rivas, Jefa de Sección de Secretaría Técnica.

Área específica de Recursos Humanos y Calidad

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c) y h) 3º.**

- D^a Eva Ruiz Muñoz, Jefa de Servicio de Organización.
- D^a Rocio Roca Xirau, Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos.
- D^a Dolores Godoy Palma, Jefa de Servicio de Gestión Económica.
- D^a M Carmen Aguilar García, Jefa de Sección de Contratación de Personal.

En los siguientes funcionarios, la función de fe pública prevista en la letra **b).**

- D Juan Antonio Rodríguez Heredia, Jefe de Sección de Administración de Personal.
- D^a Elisabet López-Puertas Lamy, Jefa de Negociado de Apoyo Jurídico
- D Javier Prieto Burgos, Jefe de Sección de Gestión de Calidad.

Área específica de Tesorería.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), d) 1º, d) 2º y e).**

- D Pedro del Pino Perles, Staff Servicio Asistencia Técnica.
- D^a M^a Isabel Conejo Rueda, Jefa Servicio Gestión Financiera.
- M^a Encarna Peña Mota, Staff Servicio Recursos Financieros y Pagos.
- D^a Victoria Jiménez Navarro, Jefa Sección Control Recaudatorio.



III. ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Área específica de Cultura.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras a), b), d) 1º, d) 2º y g).

- D^a Ángela Solano Motta, Jefa de Sección Jurídico.
- D^a Asunción Gea Izquierdo, Técnico de Administración General.
- D^a María García Bujalance, Técnico de Administración General.

Área específica de Turismo

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras a) y b).

- D. Francisco Lozano Única, Jefe de Sección de Servicios Generales.
- D^a María del Pilar Álvarez Muñoz, Jefa de Grupo de Promoción en Destino.

Área específica Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras a) y b).

- D. Francisco Lozano Única, Jefe de Sección de Servicios Generales.
- D^a María del Pilar Álvarez Muñoz, Jefa de Grupo de Promoción en Destino.

Área específica Educación, Juventud y Fomento de Empleo.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras a) y b).

- D. Rafael Centeno López, Jefe de Servicio de Educación.
- D. Pedro Luis Jiménez Prados, Jefe de Servicio de Juventud.

IV. ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Área específica de Sostenibilidad Medioambiental.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras a), b), c), d) 1º, d) 2º, e), f) y g).

- D. Fernando Olmo Valdemoro, Jefe de Servicio Jurídico Administrativo.



- D^a Tatiana Cardador Jiménez, Staff de Medio Ambiente.
- D^a Carmen Ruiz Palma, Técnico de Administración General.
- D^a Lourdes del Corral Pascual, Técnico de Administración General.

Área específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, y Fiestas.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, d) 3º, e) y f).**

- D^a Cristina Fernández Jiménez, Jefa de Servicio de Técnico- Operativo.
- D Juan Manuel Gavilán Fernández, Técnico de Administración General.

V. ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Área específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) , b), c), d) 1º, d) 2º, e) f), g) y h)1º.**

- D^a María Dolores Rico López, Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.
- D^a Francisca Cívico Rey, Técnico de Administración General
- D^a Bárbara Domingo Jiménez, Jefa de Servicio de Aperturas.
- D^a Patricia Robles Cabrera, Técnico de Administración
- D^a Rocio Cabrera Azaña, Técnico de Administración General.

Área específica de Contratación y Compras.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º y f) .**

- D^a Ana Terroba García, Jefa de Sección de Contratación 1.
- D^a M^a Begoña Astiaso Herrero, Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3.
- D^a M^a del Valle Martín Poley, Jefa de Servicio de Contratación 3.
- D Salvador Cruzado Castillo, Jefe de Negociado de Contratación 3.
- D^a Dolores Velasco Ruiz, Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.
- D^a Macarena Martín Maldonado, Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

VI. ÁREA DE GOBIERNO DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA



En las siguientes funcionarias, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y f).**

- D^a Juana María Laguna Mariscal, Jefa de Servicio de Administración Electrónica.
- D^a Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez, Técnico de Administración General.

VII. ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Área específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **b), c), d), 1º d) 2º, e) y f).**

- D^a M^a Begoña Casares Cervera, Jefa del Servicio Jurídico Administrativo.
- D^a Inmaculada Mora Ruiz, Jefa de Negociado de Gestión de Subvenciones.

En la siguiente funcionaria, la función de fe pública prevista en la letra **b).**

- D^a Auxiliadora Martínez Moreno, Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia.

Área específica de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e), f) y g).**

- D^a María del Rocio Rodríguez Manzano, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
- D. Evaristo Rando Román, Técnico de Administración General.

VIII. ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

Área específica de Movilidad

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e) y g).**



- D. Alfonso Calbacho Villanueva, Jefe de Servicio de Transporte y Taxis.
- D. Manuel González Carrasco, Técnico Superior.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D. Francisco J. Garcés Alonso, Jefe de Sección Económico-Administrativa.
- D^a Dolores Romero Fontalba, Jefe de Negociado de Inspección de Transporte.

Área específica de Seguridad

En el siguiente funcionario, las funciones de fe pública previstas en las letras **a), b), c), d) 1º, d) 2º, e)**.

- D. Eduardo Ángel Aguilar García, Técnico de Administración General.

En los siguientes funcionarios, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D. Enrique Rando Sánchez, Jefe de Sección Planificación y Análisis de Riesgos.
- D. Faustino Aguilar Martín, Inspector de Policía Local.

IX. EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS:

En la siguiente funcionaria, las funciones de fe pública previstas en las letras **a) y b)**.

- D^a Sonia Jordán González, Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados.

SEGUNDO.- Para aquellas aquéllas áreas específicas que no cuenten con ningún funcionario delegado, aquellas otras que, aunque cuenten con algún funcionario delegado, ninguno tenga atribuida la concreta función de fe pública delegada, así como para aquellas áreas específicas que, aunque cuenten con algún funcionario que tenga delegada la función correspondiente, se dé alguno de los supuestos de suplencia a que refiere el art. 13.1 Ley 40/2015, de 1 octubre-vacante, ausencia, enfermedad o declaración de abstención o recusación- las funciones de fe pública siguientes se ejercerán en los siguientes términos:

- Las funciones de fe pública previstas en las **letras a)** se ejercerán directamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Las funciones de fe pública previstas en la letra **b)** se delegan en la Técnico de Administración General del área de Secretaría General Técnica de Junta de



Gobierno Local D^a Raquel Martín Campos, correspondiendo su suplencia al Oficial Mayor, D. Juan Ramón Orense Tejada y, en su defecto, a D. Pablo Briales Requena, Jefe de Servicio de Fe Pública de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local.

- La función de fe pública prevista en la **letras c)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia a D. Pablo Briales Requena.
- Las funciones de fe pública **d 1º) y d 2º), f), g)** se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia a D^a Gloria de los Ángeles Vera González.
- Las funciones de fe pública previstas en la **letra e)** se delegan en D^a Gloria de los Ángeles Vera González, correspondiendo su suplencia a D. Juan Ramón Orense Tejada
- La Función de fe pública prevista en la **letra h 1º)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada, correspondiendo su suplencia en D. Pablo Briales Requena.
- Las funciones de fe pública **h 2º) y hº 3)**, se delegan en D. Juan Ramón Orense Tejada.

TERCERO.- Delegar en los siguientes funcionarios la función de fe pública consistente en la **transcripción en el Libro de Resoluciones a que refiere al art. 3.2.e) RD 128/2018)** de las dictadas por la Alcaldía, así como las de cualquier otro órgano unipersonal con competencias resolutivas:

- D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor.
- D. Pablo Briales Requena, Jefe de Servicio de Fe Pública de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local.
- D^a Gloria de los Ángeles Vera, Jefa de Sección de Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
- D^a Raquel Martín Campos, Técnico de Administración General adscrita al Área de Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local.
- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera, Jefe del Servicio Jurídico del Pleno adscrito al Área de Secretaría General de Pleno.

CUARTO.- Para aquellas funciones de fe pública que no se encuentren expresamente delegadas, o para aquellos casos en que no pueda ejercer las mismas ninguna de las personas que ostenten una delegación, dicha función será ejercida directamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que se le autoriza la encomienda en el funcionario con habilitación de carácter nacional, D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del ejercicio de cualquier otra función de fe pública en el ámbito de la **letra d) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que así se determine por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



QUINTO.- Las delegaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de su posible ejercicio directo en los supuestos que así determine por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario que legalmente le sustituya.

SEXTO.- Las funciones de fe pública que se ejerzan por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, estando en vigor la misma desde el día siguiente de la firma de la presente resolución hasta que se modifique o se deje sin efecto la misma.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado de la presente delegación a lo/as funcionario/as a que refiere, a los Sres. Concejales y Directores Generales y se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Revocar las delegaciones de funciones de fe pública otorgadas con anterioridad a la presente en los funcionarios del área de gobierno objeto de esta resolución. No obstante, queda fuera de esta revocación:

- a) Las funciones de fe pública respecto de los organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales dependientes del Ayuntamiento, permaneciendo en vigor las delegaciones actualmente vigentes.
- b) Las funciones de fe pública respecto de órganos colegiados distintas a las previstas en la letra a) tales como las Secretarías de Consejos Sectoriales, Consejos de Distritos, etc., que se realizan mediante delegaciones específicas.
- c) La delegación para la expedición de copias electrónicas auténticas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre
Prados

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de Gobierno
Local o Funcionario en quien
delegue

